

# UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO CON ESTUDIOS INCORPORADOS A UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA REPRESION PENAL DEL NARCOTRAFICO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

JAVIER JIMENEZ BERNAL

PRIMER REVISOR LIC. LUIS ZAMORA CONTRERAS LIC. ARTURO BASAÑEZ LIMA

SEGUNDO REVISOR

MEXICO, D. F.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1992





# UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

		Pág.
	Inrtoducción	
1.00	CAPIPULOI	그리는 사람이 모든 사람이 가끔하게 되었다.
	NARCOTRAFICO	
1.1	NARCOTRAFICO	
	Definición de Narcotráfico	
1.3	Determinación de Estupefacientes y Ps Glosario	icotrópicos9
1.4		
	CAPITULOII	
	ESFUERZO DE MEXICO EN EL COMBATE	AI, NARCOTRAFICO
2.2.	Tesis del Gobierno de México Competencia Nacional	17
	ompetencia Auctoration	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	C A P I T U L O III	
	CAUSAS DE REFRESION AL NARCOTRAFICO	20
3.1	Causas de Represión	
3,2	Efectos Farmacólogicos de la Car Efectos Farmacológicos del Alcol	nabis23
3.3	Efectos Farmacológicos del Alcol	10124
3.4	Análisis Económico	
	CAPITULOIV	
UNICO	MODALIDADES DEL NARCOTRAFICO	
	Producción, Tenencia, Tráfico,	roselitismo27
	y Otros Actos en Materia de Esti y Psicotrópicos.	peracientes
	y rateditopicos.	
		그 그 그 사람은 사람들이 되었다.
	CAPITULOV	
	LEY GENERAL DE SALUD	그는 그런 사람들이 얼마 없다.
5.1	Estupefacientes	
	Substancias Psicotrópicas	
	Programa Contra la Farmacodenent	

6.2 6.3	JURISPRUDENCIA DEFINIDA Y C En relación al artículo 194 En relación al artículo 195 En relación al artículo 197 Individualización de la Pen cuando se Suprime una Modal	del Có del Có del Có a en Se	digo Pe digo Pe digo Pe	nal Vige nal Vige nal vige	nte nte nte	 77 80 82
	RECAPITULACION	•••••	•••••	•••••		91
	CONCLUSIONES			and the second of the second	The second of	1.6
	BIBLIOGRAFIA	• • • • • •				 .100

T N T R O D U C C I O N

# INTRODUCCION

El fenómeno de la drogadicción aparece en nuestro medio en la segunda mitad de los años cincuentas, como reflejo deluso de estupefacientes por la juventud norteamericana, que había empezado años antes. El proceso de imitación es absolutamente explicable, tanto por la vecindad geografíca, como por el impacto psicológico de la riqueza americana.

Todavía a mediados de siglo, podían verse en los jardinespúblicos las amapolas, cuya belleza es innegable. En el desfile anual del viernes de Dolores en el barrio de Xoch<u>i</u> milco se podían admirar las trajineras cubiertas de esas plantas, formando figuras de acentuada hermosura. Lo que se conocía como el vicio de la "mariguana", se consideraba degradante y propio de albañiles y soldados.

Los tiempos han cambiado, en la actualidad, las más austeras previsiones conceden un porcentaje del veinte porciento a la adicción juvenil en las escuelas secundarias y preparatorias del Distrito Federal. Ningún país puede darse el lujo de —perder lo que en muchos aspectos es lo mejor de su futuro, —afectado por tal dolencia.

La reacción del estado frente al crecimiento del consumo de fármacos ha sido extremadamente torpe. Siguiendo consejos-e instrucciones de los Estados Unidos de Norteamerica se --han aumentado exhorbitantemente las sanciones; la técnica - legislativa en lo relativo a estructura de las normas ha variado, y en vez de formularse tipos abiertos, se han multiplicado las modalidades, reproduciendo casi en forma lite-ral los convenios internacionales de inspiración extranjera.

Para cualquier persona que conoce el medio, es evidente que las grandes operaciones en contra del tráfico de sustancias nocivas son manejadas por la Drug Enforcement Administration (D.E.A.), quien además financia otros proyectos, téndientes a combatir el narcotráfico. (1)

Hará aproximadamente once años, se inicio la llamada Operación Cóndor, que tuvo como fin abatir hasta en un 90% el -sembrado de amapola. El costo de tal operación fue de 780 millones de pesos, con el poder adquisitivo de aquella época, antes de seis meses, había renacido el cultivo.

Punaro Rondanini, Adán. Tráfico de Estupefacientes en la Repúlica Mexicana. Revista Mexicana de Derecho Penal. Interpool México. – 1970. Pág. 72.

El problema básico de nuestro país, ha sido el encontrarse tan cerca del mercado más atractivo del mundo.

El norteamericano, de allí quizá, surgió la idea de punirpor igual al pequeño vendedor y al gran comerciante.

En cualquier forma, el propósito de este ensayo es el de - llamar la atención para que, sin dejar de perseguir a quie nes lucran con droga, con manifiesto perjuicio de la salud pública, se adopten criterios pragmáticos. Es evidente que en una lucha desigual, entre gobiernos que destinan tan sólo recursos periódicos, y una mafia bien armada y próspera, de be afrontarse con soluciones apegadas a la realidad.

No sería aventurado afirmar que si se destinara una ínfima parte de los recursos que se aplican a campañas como la -Cóndor a la difusión veraz y no satanizadora de los efectos de las drogas, decrecería el número de productores y vendedo res por falta de mercado.

En la actualidad existe una difusión de radio y televisión en contra de las drogas, la cual es insuficiente debido a Bu escasa propagación. El comercio de las drogas ha dejado de ser un problema de salud pública para convertirse en un reto político, el dere cho no debe convertirse en la punta de esa represión, ni abandonar sus ideales por la razón de estado, sirvan las líneas que siguen para coadyuvar a ese propósito, y expresar con vehemencia la inconformidad de su autor.

# C A P I T U L O I

# NARCOTRAFICO

- 1.1.- CONCEPTO DE NARCOTRAFICO.
- 1.2. DEFINICION DE NARCOTRAFICO.
- 1.3.- DETERMINACION DE ESTUPEFACIENTES
  Y PSICOTROPICOS.
- 1.4. GLOSARIO.

## 1.1.- CONCEPTO DE NARCOTRAFICO

El término narcotráfico es mixto, proviene del griego "NARCOS" que significa adormecer, y del Italiano "TRAFICO" que sugiere la idea de negociar o intercambiar: filológicamente presenta aspectos interesantes a pesar de lo cual ningún diccionario se refiere expresamente a él. Lamentablemente, el concepto moderno de los fármacos prohibidos incluye a los llamados - psicotrópicos(psique:mente y tropos:movimiento), pese a que inducen reacciones contrarias al adormecimiento aludido.

De cualquier manera el término, si bien olvidado por el Código Penal, goza de excelente reputación entre las autorida des, los tratadistas y el público en general, lo que en principio nos permite usarlos sin remordimientos.

Ahora bien, desde ahora aparece con claridad que hemos de conceder a narcotráfico un alcance mayor del que permite su etimología pero ¿Hasta donde deberemos de llegar?

Veamos por ejemplo, el artículo 197 del Código Penal:
Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien a quinientos días de multa, al que, fuera de los casos comprendidos en los artículos anteriores:

I.- Siembre, cultive, coseche, produzca, manufacture, fabrique, elabore, prepare, acondicione, transporte, venda, compre, adquiera, enajene o trafique, comercie, suministre aún gratuitamente, o prescriba alguno de los vegetales o substancias señalados en artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la ley General de Salud.

De la lectura de este artículo se desprendería que el nombre del presente trabajo fuera "La represión penal de la siembra cultivo, cosecha, etc." Evidentemente no, de olvidar el uso de la síntesis. La solución sería inabordable.

# 1.2.- DEFINICION DE NARCOTRAFICO

Aquí ya es posible definir la magnitud de la propuesta; quepor "NARCO" se entiende que no sólo adormece sino también lo que estimula, y por "TRAFICO" se acepte el anglicismo que le concede la significación de puro movimiento, como cuandoindebidamente se dice que hay mucho tráfico, refiriendose al vehicular. Así las cosas, cuando el uso de un fármaco (narcótico o psicotrópico) este limitado, y tal restricción no sea cumplida-(sin posibilidad legal de justificación), podremos hablar -de narcotráfico. (2)

Para entender cabalmente lo anterior, exponemos una simósis del contenido de la regulación sanitaria:

Los actos que se desarrollan sobre estupefacientes y psicotrópicos pueden clasificarse en dos especies, permitido baio condición, y terminantemente prohibidos. La gran mayoría de los actos que se realizan sobre aquellos están permitidos condicionalmente: sólo la Secretaría de Salud puede autorizarlo y deben ajustarse a las prevenciones contenidas en la Ley --General de Salud y en los ordenamientos o resoluciones que el código de la especialidad invoca. Los actos radicalmente prohibidos, además de los que contravienen las normas sanitarias, como es obvio, son aquellos en los que se advierte que nunca deparan benficio médico: Los relativos a las subs tancias mencionadas por el artículo 237 de la Ley General de Salud en lo que respecta a estupefacientes, régimen al que el Consejo de Salubridad General puede asimilar otras subs-tancias, y los actos concernientes a las substancias señaladas en los artículos 245 y 248 de la misma ley por lo que -hace a psicotrópicos. En uno y otro caso, se autorizán sólo tareas de investigación por parte del sector público.

<sup>(2)</sup> Tenorio Tagle, Fernando. 81 Control Social de las Drogas en México. .1.N.A.C.I.P.E. 1991. Pág.35.

Antes de seguir debe recordarse la fracción XVI del artícu10 73 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, que tiene su antecedente en el numeral 72 de la Constitución del 57. A partir de la reforma que en 1908 in
corporó el concepto de Salubridad General en dicha Constitu
ción, quedo plasmado el que confiere al Consejo de Salubri
dad funciones presidenciales y también del Congreso de la
Unión.(3)

## 1.3. - DETERMINACION DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

Definido lo anterior ya es posible ocuparse de la descripción de las drogas terminantemente prohibidas. La clasificación no limitativa que establece el artículo 193 del Código Penalfederal es la siquiente;

Se consideran estupefacientes y psicotró picos los que determine la Ley General de Salud, los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalen las demás disposiciones — aplicables a la materia expedida por la autoridad sanitaria correspon—diente, conforme a lo previsto en la Ley General de Salud.

(3) Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, 18<sup>3</sup> Edición. México D.F. Porrúa ,1981 .Pág.73. Para los efectos de este capítulo se distinguen tres grupos de estupefacientes y psicotrópicos:

- I.- Las sustancias y vegetales señalados por los artícules 237,245 fracción 1, y 248 de la Ley Generalde Salud;
- II.- Las sustancias y vegetales considerados como estupefaccientes por la ley, con excepción de las mencionadas en la fracción anterior, y los psicotrópicos a que hace re ferencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud; y
- III.- Los psicotrópicos a que se refiere la fracción III delartículo 245 de la ley general de salud.

La primera parte del texto anterior mencionaba los convenios o tratados internacionales que México hubiera celebrado o que en lo futuro celebrare, lo que hacía a esta disposición abierta, atentatoria de la seguridad jurídica real, sobre todo tomando en cuenta que elhecho de que un tratado se hubiera concertado no lo hacía constitucionalmente obligatorio. (4) En este sentido, la nueva redacción ha solucionado el problema al no prejuzgar sobre el momento en que se inicia la vigencia del tratado.

<sup>(4)</sup> Seara Vezquez MxNesto. Derecho Internacional Público. Edit. Porrua. 13ª Edición. Pág.145.

Convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México:

- A) La convención única sobre estupefacientes:

  Elaborada por la conferencia de las Naciones Unidas para
  la adopción de una convención única sobre estupefacientes
  fue suscrita el 30 de marzo de 1961 en Nueva York, N.Y. y
  entró en vigor el 13 de diciembre de 1964, México la firmó el 24 de julio de 1961 y fue aprobada por la Cámara de
  Senadores el 29 de diciembre de 1966, y se publicó en el
  Diario Oficial del 31 de mayo de 1967. (5)
- B) El convenio sobre sustancias psicotrópicas, suscrito en-Viena el 21 de febrero de 1971, fue aprobado por la Cámara de Senadores con fecha 29 de diciembre de 1972 y publicado en el Diario Oficial el 29 de marzo de 1973, el gobierno me -xicano reservó expresamente su aplicación en lo tocante a sustancias utilizadas ancestralmente por ciertos grupos indígenas, concretamente, al uso de hongos por los mazate cas y del peyote por los huicholes y tarahumaras. (6)

(6) Idem.

<sup>(5)</sup> Barona Lobato. Compilación de Disposiciones Legales y Reglamentarias de Estupefacientes. Vol. VI. México. D.F. Editorial Porrúa. 1972. Pág. 154.

En lo que respecta a la generalidad de lo anterior se comenta, Sergio García Ramirez opina que deben distinguirse las fuentes nacionales de las internacionales, ello es cierto desde el punto de vista político, pero no desde el jurídico, donde sólo la homologación interna del tratado incorpora un elemento nuevo al orden jurídico nacional, es importante señalar, como el tratadista en cuestión lo hace, que son disposiciones administrativas en sí consideradas, las que bajo la remisión del código-punitivo, adquieren signo penal. (7)

Para terminar es obvio de la concresión que debe orientar nues tros esfuerzos, el lector deberá acudir a los textos legales - mencionados, para poder familiarizarse con los términos químicos usuales, y comprender que en este tema será siempre la intervención de peritos.

Seguramente el lector estará de acuerdo en que , a pesar delpoco interés que por él muestran, los lexicones y el propio Código Penal, "narcotráfico" seguirá siendo el único término ca
paz de abarcar las abigarradas conductas que constituyen los llamados delitos contra la salud.

<sup>(7)</sup> García Ramirez, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos, 3a ED. México, D.F. Trillas. 1980. Pág. 96

### ABUSO

-Consumo de un fármaco incompatible o sin relación con la práctica médicanormal

## ADICCIÓN

-Estado de adaptación biológica que se manifiesta por transtornos fisiológicos más o menos intensos cuando se suspende bruscamente la droga.

# DEPENDENCIA PSÍQUICA

-Uso compulsivo de la droga sin desa-rrollo de dependencia física

# FÁRMACO

-Toda substancia que introducida en un organismo vivo, puede modificar una o más de sus funciones.

#### FARMACODEPENDENCIA.

-Estado psíquico y a veces físico causado por la interacción entre un orga
nismo vivo y un fármaco; se caracteri
za por modificaciones del comporta--miento y otras reacciones que compren
den siempre un impulso irreprimible a
tomar el fármaco en forma continua o periódi
ca a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación.

# HABITUACION

-Dependencia psíquica.

# SINDROME DE ABSTINENCIA

-Conjunto de malestares, de orden fisiológico, que experimenta el -adicto cuando suspende bruscamentela administración de la droga.

# NARCOTRÁFICO

-Concepto sincrético que describe el movimiento de los fármacos absoluta mente prohibidos, en su acepción mas extensa.

### TOLERANCIA

-Adaptación del organismo a los efectos de la droga y necesidad de au-mentar la dosis para obtener resultados iquales.

# C A P I T U L O II

# ESFUERZO DE MEXICO EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO

- 2.1.- TESIS DEL GOBIERNO DE MEXICO.
- 2.2. COMPETENCIA NACIONAL.

#### 2.1. - TESIS DEL GOBIERNO DE MEXICO

El obierno de México combate al narcotráfico por tres razones fundamentales:

A)Por salud de los mexicanos.

B)Por seguridad nacional, y

C)Por cooperación internacional.

Las autoridades Pexicanas consideran que la lucha contra las drogas debe de ser:

Preventiva: Enfrentando sus causas, que son de carácter educativo, cultural, social, económico y hasta polí tico.

Correctiva: Atacando la producción, el tráfico, el consumo, y atendiendo el tratamiento o rehabilitación. (8)

El presidente de México, al definir la política de su obier no, en su mensaje a la nación el 1º de diciembre de 1988, -- consideró el combate al narcotráfico como razónde estado y - prioridad nacional. Ofrecio reforzar las estructuras gubernamentales, reformar la ley para agravar las penas a los narcotráficantes y ampliar los recursos cumanos, financieros y materiales correspondientes con tal propósito.

<sup>(8)</sup> El Esfuerzo de México en el Combate al Narcotráfico.P.GR. Subprocuradu ria de Investigación y Lucha Contra el Narcotráfico. Revista. P.G.R. -17 de Enero de 1990. pág. 3

### 2.2. COMPETENCIA NACIONAL

Esta va estar comprendida en dos partes:

## A)Procuraduría General de la República:

La investigación y persecución de los delitos contra la salud, en materia de estupefacientes y psicotrópicos, por tratarse de un ilícito federal de acuerdo con el sistema jurídico mexicano, corresponde a la Procuraduría General de la República, cuyo titular forma parte del gabinete presidencial.(artículo 2. y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.). (9)

EL Procurador Jemeral de la República es nombrado y removido libremente por el Ejecutivo federal y tiene entre otraslas siguientes atribuciones:

Es jefe del Ministerio Público Federal;

Persigue ante los tribunales federales los delitos de orden federal, con el auxilio de la Policía Judicial Federal, que está bajo sus órdenes, para lo cual tiene el ejercicio ex-clusivo de la acción penal;

Solicita las órdenes de aprehensión contra los inculpados, busca y presenta las pruebas para acreditar su responsabil<u>i</u> dad;

Vigila que los juicios federales se tramiten con apego a la ley y a la justicia, y

Es el consejo jurídico del Gobierno Federal.

## B) Las fuerzas armadas:

La Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a la ley,tie ne competencia para garantizar la seguridad nacional, intervenir en auxilio de la población civil y desarrollar acciones cívicas y servicios sociales, en las que se incluyen -- las correspondientes al combate al narcotráfico. Asimismo la Armada de México tiene como funciones: Defender la soberanía del país en aguas, costas e islas nacionales y ejercer la vigilancia en las mismas, auxiliar a la población civil, cooperar en el mantenimiento del orden constitucional, coadyuvar con las autoridades federales competentes en la erradicación del tráfico ilícito de estupefacientes y substancias psicotrópicas y acatar las demás órdenes emanadas-del Ejecutivo.(10)

Al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le corres-ponde el mando de las fuerzas armadas.

En ejercicio de dichas atribuciones y por órdenes precisas del Presisidente de la República, el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, en auxilio del Ministerio Público y la Policía judicial federal, localizan y destruyen plantíos ilícitos, desmantelan laboratorios clandestinos, desintegran redes de tráfico, distribu--ción, venta y consumo de estupefacientes y substancias psico
trópicas. Las fuerzas armadas proceden a la detención de -narcotráficantes, únicamente en caso de flagrante delito, -con fundamento en la disposición que permite a cualquier per
sona aprehender a un delincuente o a sus cómplices, poniéndo
los a disposición inmediata del representante social federal.
(artículo 16 constitucional).(11)

Los agentes del Ministerio Público del fuero local, en cada una de las entidades federativas de la República Mexicana, así como los agentes de la Policía Judicial Federal que dependenaquéllos, también por disposición de la ley, colaboran con la Procuraduría General de la República en tareas de auxilio a la procuración de justicia federal.

Desde el punto de vista de salud pública, corresponde a la Se cretaría de Salud, por conducto del Consejo Nacional contra - las Adicciones, presidido por el titular del ramo, la prevención, tratamiento y rehabilitación de los farmacodependientes.

## CAPITULO III

# CAUSAS DE LA REPRESION AL NARCOTRAFICO

- 3.1.- CAUSAS DE REPRESION
- 3.2. EFECTOS FARMACOLOGICOS DE LA CANNABLS. .
- 3.3.- EFECTOS FARMACOLOGICOS DEL ALCOHOL.
- 3.4. ANALISIS ECONOMICO.

Las necesidades básicas de la raza humana son: alimento, vivienda, y - abrigo. A dicha trinidad fundamental, la mayoría de los modernos - añaderían la seguridad y el amor, tan importante como las anteriores. Sin embargo, hay muchas otras necesidades cuya satisfacción, aunque algo menos escencial, rara vez puede ser - negada. Una de éstas y quizá la más insistente es la liberación ocasional del impacto intolerable de la realidad.

Todos los hombres a través de los tiempos han conocido la tirranía de la conciencia y buscando la forma de aflojar su yugo encontrando en las drogas el complemento de su existencial -- insuficiente.

Exceptuando a unas pocas culturas salvajes, la mayoría descubrió plantas cuya debida preparación provocaba alteraciones - en la conciencia; su primera justificación fue seguramente religiosa y posteriormente recreativa.

A medida que la medicina progresaba, el número de drogas aumento y lógicamente, su propia naturaleza las inclino a la -ilegalidad; justo es aclarar sin embargo, que esto ocurrio -hasta bien entrado el siglo veinte, después de que los brillan

tes precusores de la moderna anestesiología, truncaron sus vidas al descubrir la persistencia de algunos fármacos para obligar al organismo a requerirlos.

A pesar de ello, la mas moderna repulsión hacia las drogas no proviene de esa experiencia sino de aquella epidemia que, durante los 60's, impulso el uso de alucinógenos entre la juven tud estadounidense, pese ala euforia, los complicados procesos químicos de síntesis de esos fármacos y el creciente control policiaco, empujaron al mercado mundial un estupefaciente que crecia practicamente en cualquier clima denominado mariguana, la cual dejo de ser patrimonio exclusivo de los marginados y entró alas universidades; por si fuera poco, empezó a ser acep tada como una substancia benigna en los países desarrollados y ha seguido hasta hoy, un camino ininterrumpido a la legalización. (12)

Al respecto, con la mesura que es debido observar, citaremos - que ya es considerable el número de trabajos científicos que - desmitifican el uso de la cannabis y la defienden como fármaco escape frente a substancias aparentemente menos graves como - las alcoholicas.

<sup>(12)</sup> Krans Heinrish. Narcoanálisis. Editorial Madrid. 1988 Pág.89.

# 3.2.- EFECTOS FARMACOLOGICOS DE LA CANNABIS.

Fumar crónicamente mariguana y hashish desde hace largo tiempo ha guardado relación con la bronquitis y el asma.

Si bien se ha informado en el ser humano de supresión de respuestas inmunitarias, estudios en que predominan fumadores crónicos, no revelaron impedimento importante de la salud física o la función psicológica.

Algunos clinicos han descrito cambios sutiles en la personal<u>i</u> dad y disminución de interés en las realizaciones y la consecución de metas convencionales en fumadores crohicos jovenes de mariguana.

En la actualidad, no hay datos que surjan que estos cambios - de personalidad dependen de daño cerebral organico.(13)

A continuación comparemos los efectos descritos con los producidos por el alcohol, sin duda, el fármaco causante de más muertes en el mundo.

<sup>(13)</sup> Goodman S. Louis y Gilman, Alfred. Bases Farmacológicas De La Terapéutica. 5ª,ED. México, D.F. Médica Panamericana. Pág258

### 3.3.- EFECTOS FARMACOLOGICOS DEL ALCOHOL

Acentuada su peligrosidad por la difusión de la que es objeto dado su carácter legal, son síntesis los siguientes:

- Dependencia física en unos pocos días si la concentración sanguínea del mismo es alta y crónica.
- Síndrome de abstinencia(conjunto de trastornos fisiológi-cos que acompañan la supresión de la droga) en términos tan
  severos que puede causar la muerte, a veces precedida de vívidas alucinaciones.
- Hígado grasiento y cirrosis hepática.
- En los niños nacidos a mujeres que beben mucho durante el embarazo, síndrome de abstinencia y en algunos casos retraso mental permanente. (14)

## 3.4.- ANALISIS ECONOMICO

En esta misma tendencia, veamos ahora las posibles consecuencias que, desde el punto de vista económico, podrían desprenderse de la legalización de algunas drogas; Al efecto seguiremos el también clásico análisis económico de la usura, el crimen, la pobreza, etc.

(14) Douglas C. North y Roger Leroy Miller. 1\* ED. México D.F. Fondo de-Cultura Económica. Pig. 253. De acuerdo a este tema, si legalizaran algunas substancias, su producción, utilización y distribución dejarían de ser +clandestinas, ello arrojaría un primer resultado, a saber:
Disminuirían los costos y serían más baratas al público, de
allí se desprendería que los productos de inferior calidad -acabarían sucumbiendo, ambos resultados reducirían al minímoel riesgo de efectos indeseados en los consumidores y proba-blemente habría una verdadera bonanza, en cualquier forma, no
es posible saber si el alcohol seria sustituido o mezclado, cualquiera que sea la apuesta, parece obvio que el análisis económico no arroja datos contundentes.

Es innegable el costo de hogares deshechos, vidas desperdiciadas, perdidas para la sociedad y miseria humana que acarreanlas drogas.(15)

Los seguidores de estupefacientes suelen ser peligrosos, alvulnerar con frecuencia el orden jurídico.

la sociedad debe defenderse de los toxicómanos, si los declara enfermos o no, es indiferente desde el punto de vista social.

Combatir el tráfico de estupefacientes y el consumo de drogas es un deber de todo ser humano hacia su propia especie.

<sup>(15)</sup> Chavez Sanchez María. Drogas y Pobreza. Editorial Trillas. México. D.F. 1983. Pág. 31.

# C A P I T U L O IV

UNICO.- PRODUCCION, TENENCIA, TRAFICO, PROSE-LITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS En el presente apartado estudiaremos el título séptimo del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, relativo a los llamados delitos contra la salud.

El título en cuestión consta a su vez de dos capítulos, el primero referente a la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estugefacientes y psicotrópicos, y el segundo al peligro de contagio, ajeno al objeto de nuestro análisis.

En términos generales corresponde al estado, por medio de -normas, definir los actos nocivos para la vida social y conminarlos con la privación de intereses particulares, esta -labor supone, desde el punto de vista filosófico la creación
de axiomas, entendidos éstos como principios que resguardan
los bienes necesarios para la realización de los individuos
en derecho, dichos postulados reciben el nombre de bienes jurídicos.

Como puede observarse, la denominación del título en cit>-presagia ya dificultades, en efecto, delitos contra la salud Es un apelativo que bien podría comprender a las lesiones. En realidad, describe con poca exactitud el bien jurídico que
tutela, que no es la salud individual sino la comunitaria o
pública, ese carácter colectivo ha hecho proponer a numero
sos doctrinarios que se adopte la denominación antigua, es
decir delitos contra la salud pública.

Iniciaremos comentando el artículo 194, que establece penasatenuadas para los que consumen habitualmente drogas, a 2-estas disposiciones, Mariano Jiménez Huerta las llama tipos previligiados, si bien critica su mezquindad. (16)

Artículo 194. - Si a juicio del Ministerio Público o del --juez competente, que deberán actuar para todos los efectos que se señalen en este artículo y con el auxilio de peritos, la personaque adquiera o posea para su consumo personal substancias o vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la
necesidad de consumirlos, se aplicarán las
reglas siguientes:

<sup>(16)</sup> Jiménez Huerta, Mariano. Derecho Penal Mexicano, 1ª ED., México. D.F. 1980, TomoV Pág 61.

I.-Si la cantidad no excede de la necesaria -para su propio e inmediato consumo, el adicto
o habitual sólo será puesto a disposición de
las autoridades sanitarias para que bajo la
responsabilidad de éstas sea sometido al tra
tamiento y a las demás medidas que procedan.
(17)

El tratamiento que que dispensa el artículo a quienes tienen - la compulsión de consumir farmacos hace necesario recordar que éstos provocan des tipos de dependencia: física y psíquica, - referidas en el mismo orden a la necesidad y a la habituación- que menciona el numeral en comento. La razón del distinto - trato radica, sin duda, en que la salud es un bien jurídico - disponible que prede afectarse sin poner en peligro el bien de otros, en efecto, quienes así se conducen, generan sólo un peligro abstracto con la posesión, pues piensan destinar ladroga a su consumo personal.

Es indiscutible que los adictos que adquieren estupefacientespara su consumo no trafican y en función de ello, no lesionan
el valor que agrupa a todas las modalidades de estos delitos.

Nadie pensará que las autoridades sanitarias tengan que recabar el consentimiento del toxicómano, para someterlo al trata
miento y las sanciones administrativas se diferencian en -razon del organo que las impone;

(17) Código Penal Para el D.P.49ª Edición. Editorial Porrúa. Pág.63. Desde este punto de vista la medida es inquietante, si el acto por el que se pone a disposición de las autoridades san<u>i</u> tarias al drogadicto tiene lugar ante un juez, por la naturaleza constitucional de éste acto, debe estar fundado y motiv<u>a</u> do.

Ahora bien, "propio e inmediato consumo" es un enunciado quealude un sólo empleo pero no necesariamente urgente. Este no es como se ha llegado a decir, un estado de necesidad, porque mientras este supone la existencia de un conflicto entre dos o mas bienes jurídicos, que un sujeto ajeno a él debe solu-cionar atendiendo la jerarquía, el caso previsto por la ley presume un dilema en que el activo resulta, voluntariamente colocado en el problema.

> II.-Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior, pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de tres días, la sanción aplicable será la de prisión de dos meses a dos años y multa de quinientos a quince mil pesos. (18)

El legislador renuncia ahora a la excusa y emplea una simpleatenuación. Si el adicto crea un riesgo hipotético y sólo -desea la droga para su consumo personal, no hay justificación
para esta pena incongruente; por un lado se le trata como enfermo y enseguida se le considera criminal. Pensamos que --mientras no exista acopio, no deberá castigarse a quién sólo
adquiera o posea para su propio consumo; Un principio funda-mental del derecho explica que hay tantos delitos cuántas lesiones jurídicas se causen.; Es injusto que se reprima a --quién no ha lesionado ni puesto en peligro bien jurídico algu
no y la disposición que así lo establezca sólo obliga al consumidor a reabastecerse con más frecuencia. Por lo demás has
ta el término de tres días resulta arbitrario.

III.-Si la cantidad excede de la señalada en el -inciso que antecede, se aplicarán las penas que correspondan conforme a este capítulo.(19)

Nuevamente insistimos en que el atenuante no debe hacerse extinguir por el simple transcurso del tiempo. Si tan sólo seobedecieran las disposiciones clásicas, según las cuáles el libre albedrío es el presupuesto racional de la culpabilidadprocedería a disminuir la pena cuando, los vicios conspiran contra la libertad de los suietos.

IV.-Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento, asimismo para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuan do procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o adicción pero sí exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

Esta disposición administrativa, o mas propiamente, peniten - ciaria, vendría a ser lo que en Derecho Constitucional recibe el nombre de disposición pr gmática es decir, una norma que habrá de cumplirse en el futuro, cuando existan ciertas condiciones.

El goriamo mexicano no cuenta remotamente con las facilidades necesarias para proporcionar un tratamiento benéfico a todoslos procesados y sentenciados por delitos contra la salud; El centro médico de la pirección General de Reclusorios del --Departamento del Distrito Federal, que fue la base de estos-esfuerzos, fue convertido en carcel femenil.

Otras cuestiones surgen de la lectura de la fracción; como -no se ha reglamentado específicamente, no se sabe si la pena
corporal y la medida de seguridad que se aplican a un adicto
y traficante corren juntas o si bien la segunda inicia su -aplicación después de la prisión, que a menudo es una excelen
te escuela de malos hábitos. Por último, aunque la materiaprocesal no será objeto de nuestro estudio, remitiremos al -lector al artículo 85 del Código Penal donde inexplicablemente se niega el beneficio de la libertad preparatoria a los
condenados por algunos de los delitos contra la salud.

Esto implica que se relacionó el beneficio de la libertad pr<u>e</u> paratoria más con el delito que con el delincuente, lo cuál fractura la idea fundamental que rige la preliberación.

## Sigue el mismo artículo.(21)

Se impondrá prisión de seis meses a tres años y multa hasta quince mil pesos al que no ---siendo adicto a cualquiera de las substancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de éstas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no excedade la destinada para su propio e inmediato consumo.

A esta disposición, que mira compasivamente al principiante, se crítica lo mismo que a sus antecesoras; en primer término porque resulta imposible acreditar que en realidad es la primera vez y también porque el hecho de no ser adicto el sujeto de la hipótesis, no es inciso vehemente de mayor peligrosidad. En estas condiciones, la consecuencia debería ser -- igual a la establecida por el inciso primero del numeral que se analiza, es decir, la impunidad.

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I y II del primer párrafo de - de este artículo, o en el párrafo anterior suministra, además, gratuitamente, a un tercero, cualquiera de las substancias indicadas, para uso personal de este último y en - cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de dos a seis años y multade dos mil a veinte mil pesos, siempre que - su conducta no se encuentre comprendida en la -- fracción IV del artículo 197. (O sea, la -- que describe actos de instigación y auxilio- ilegal, para que otro consuma estupefacientes.)

Hemos criticado el sistema actual de protección a los adictos ahora tendremos que hacer notar su incongruencia. Esta disposición atenta contra la estructura básica del artículo y provoca situaciones absurdas; en efecto, el principio orienta dor de las atenuantes ha sido siempre acoger con benevolencia al que no trafique, es decir, a quien origine tan sólo un peligro abstracto por su posesión. La persona suministra drogas cualesquiera que sean sus fines, trafica y pone en peligrola salud pública, especialmente si, como lo preve el artículo, no es adicto. Peamos sólo dos casos:

- 1.- El adicto sum:nistra a un tercero no toxicómano la drogaen virtud de un requerimiento de aquél. No habrá en rigor instigación pero el proveedor, que habrá mostrado mayor peligrosidad, gozará de un beneficio no concedido al que sólo aprovisione para más de tres días.
- 2.- El adicto suministra a un tercero de cualquier clase la-droga. Es légico suponer que pudo haber un momento en el que poseyó más droga de la necesaria para su propio consumo, a pesar de lo cual la pena le favorece. Esto es: Un toxicómano adquiere mariguana para su consumo de cuatro días, la pena aplicable será menor si reparte la yerba, la consecuencia es aberrante.

Por lo demás, se observa un concurso aparente de normas entre la que comentamos y la establecida por la fracción I del artículo 197. La primera supone que el activo se encuentra comprendido en alguno de los casos previstos por los incisos I y II de la parte primera, o en la segunda parte del mismo artículo; ademas requiere que el suministro, siempre gratuíto,—éste destinado para el uso personal del receptor y en cantidad tal que no exceda de la necesaria para su consumo inmedia to.

Por el contrario, la fracción I del artículo 197 se aplica, -como disposición genérica, a todo suministro, todo esto nos
lleva a la conclusión de que el receptor tendrá que ser siempre adicto, de lo contrario, será inexplicable la existenciade la modificativa.

La simple posesión de cannabis o mariguanacuando por tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no pueda considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este código, se sancionará con prisión dedos a ocho años y multa de cinco a veinticinco mil pesos. (22) Dentro del mismo orden de ideas que se ha venido proponiendo, es inexplicable que la simple posesión, generadora sólo de - un peligro abstracto venga a ser vista como grave.

Nuevamente insistimos en lo fundamental: El castigo debe obedecer ya al daño causado, y a la puesta en peligro, pero nun ca a fenómenos estrictamente privados. Si no hay lesión de un valor tutelado, no debe existir la pena.

Por otro lado, aunque el simple tipo no lo mencione, su ubica ción permite suponer que se aplica sólo a los adictos o habituales, atento el proemio del numeral al que pertenece. Ello es trascendente, la fracción tercera dispone la imposición — de las penas que correspondan conforme al capítulo, cuando el toxicómano posea más droga de la necesaria para su consumo de tres días; en función de ello creemos que esta pena atenuada le aprovecha, mientras no haya acopio. (En cuyo caso se aplicaría la posesión que prevé el artículo 197). (23)

La expresión cannabis o mariguana no es muy afortunada, la especie vegetal cannabis no sólo comprende la subcategoría—

Indica o mariguana propiamente dicha, sino también a la lla mada Sativa, descrita como estupefaciente absolutamente prohibido en la Ley General de Salud.

<sup>(23)</sup> Jiménez Navarro, Raúl. Materia de Toxicología. Edit. Porrúa. México, D.F. 1980. Pág.122.

Por lo expuesto, cannabis no es siempre sinónimo de mariguana. Ahora bien, ¿Qué sucedería entonces, si en la hifotesis del--párrafo que se comenta, se tuviera la subespecie sativa? A --- nuestro juicio, sería posible aplicar las mismas consecuencias es obvio que fue intencional establecer la sinonimia. (24)

Artículo 195.- Se impondrá prisión de dos a ocho años al quededicándose a las labores propias del campo, -siembre, cultive, o coseche plantas de canna-bis o mariguana, por cuenta o con financiamien
to de terceros, cuando en ál concurran evidente atraso cultural, aislamiento social y extre

Igual pena se impondrá a quien permita que - en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, se cultiven dichas plantas, en circuns-tancias similares al caso anterior.

La primera parte de este artículo prevé tres conductas: siem--bra (o esparcimiento de semillas en la tierra para que germi-nen), cultivo (o cuidado que se da a las plantas para que fruc
tifiquen, y cosecha (o recolección de los frutos de la tierra)
a cargo de ciertas personas de escasa instrucción y extrema ne
cesidad económica obligan a delinquir.

<sup>(24)</sup> Segura Millán Jorge. Mariguana. Editorial Amic. 2ª Edición. México. D.F. 1972. Pág.60.

Aún cuando esta sanción atenuada les permita gozar el beneficio de la libertad condicional, como sucede en todos lostipos priviligiados, los Campesinos perderán su capacidad ju
rídica en materia agraria y no podrán obtener unidad de dota
ción. Asi lo establece el artículo 200 fracción VI de la -Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable a los condenados por siembra, cultivo y cosecha de estupefacientes.

La sanción que se aplicará a los socios financieros estará - determinada por el artículo 197, en relación con el 13, que establece las reglas generales de participación.

Igual consecuencia debería imponerse a los que menciona la segunda parte del artículo, que en rigor son partícipes: Elque que permita que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión se cultiven dichas plantas, por definición ni siquie ra trabaja y al no ser víctima, debería estar sujeto a la senalidad básica. Al parecer la verdadera motivación de la modificativa no es filantrópica, El gobierno mexicano sabeque la infantería de esas legiones de modernos mercenarios ha estado siempre compuesta por campesinos, cuya miseria --- existió sólo en principio.

Articulo 196. - Se impondrá prisión de dos a ocho años y multa de mil a veinte mil pesos a quien, no sicndo - miembro de una asociación delictuosa, transpor te cannabis o mariguana, por una sola ocasión-siempre que la cantidad no exceda de cien gramos.

Este sexto y último tipo previligiado contempla al que en elmedio policiaco ha bautizado con el apelativo de "burro". El cual obedece a su actividad, que es precisamente servir de

correo a los traficantes.

A pesar de lo anterior, una interpretación literal del artícu lo ha llevado a pensar que la conducta punible se integra — sólo con el traslado, lo cual es falso, pensemos en la propia naturaleza de la posesión, que implica actos de dominio que trascienden la movilidad del objeto. Esto significa que cuando se tiene dominio sobre algo, su traslado viene a ser sólo un acto posesorio. Por lo tanto, el concepto de transporte tiene autonomía sólo en el caso de que el ejecutor no sea a la vez dueño de la droga, o como se dice jurídicamente, cuando sea una precarista. (25)

Por último, aunque la cantidad máxima permisible no parece ar bitraria, creemos que es más justificable aquí la exclusión -

<sup>(25) .</sup>P.G.R. Tráfico de Drogas. VII Seminario de Capacitación de la P.JF. México. D.F. P.G.R. 1991. 7úg. 35.

de otras drogas; de alguna manera, la peligrosidad de algunas impide ver compasivamente a los transportistas.

Pasemos a los tipos básicos, cuya pena se aplica siempre que un atenuante no concurra exactamente al caso:

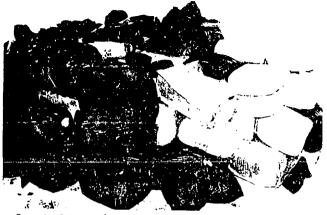
Arrículo 197: Se impondrá prisión de diez a veinticinco años
y de cien a quinientos días de multa, al que,
fuera de los casos comprendidos en los artículos anteriores:

I.- Siembre, cultive, coseche, produzca, manufacture, fabrique, elabore, prepare, acondicione, transporte, venda, compre, adquiera, enajene o trafique, comercie, suministre aun gratuitamente, o prescriba algunode los vegetales o substancias señalados en al artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud:

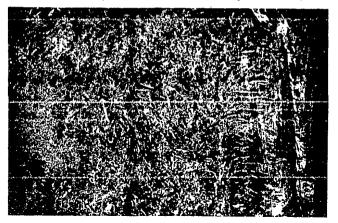
De la lectura del artículo nos lleva al siguiente silogismo;

A) Hay un delito por cada lesión jurídica inferida.

B) Las distintas acciones previstas en el artículo 197 tute lan el mismo bien, luego, las modalidades del artículo -197 son distintas formas de comisión de un mismo delito.



En esta fotografía podemos apreciar 500 kilos de cannabis empaquetados, los cuales fueron confiscados por la .P.J.F.



En esta podemos apreciar su apariencia que tiene la cannabis para ser vendida.

En la práctica, los mas irresolubles problemas de aplicación son:

- 1.- El concurso aparente de normas que se da a cada paso; y
- 2.- Las prácticas viciosas que han tratado de solucionar el problema anterior, enjuiciando al acusado por varias mo dalidades a la vez.

Por lo expuesto, el caso del sujeto que siembra, cultiva, cosecha, elabora, prepara, y consume su propia mariguana, aparece claro ante nosotros como una misma lesión jurídica-que debe castigarse a título de la última modalidad cometida. De no proceder asi habría recalificación de una mismaconducta, lo que sería violatorio de garantías. (artículo23, constitucional). (26)

II.-Al que ilegalmente introduzca o saque delpaís alguno de los vegetales o substancias de los comprendidos en el artículo 193, -aunque fuere en forma momentánea o en trán sito, o realice actos tendientes a consumar tales hechos;

Las mismas sanciones se impondrán al serv<u>i</u>
dor público, que en ejercicio de sus fun-ciones o aprovechando su cargo encubra o
permita los hechos anteriores o los tendie<u>n</u>
tes a realizarios.

(26) Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos. Editorial Pac. S.A. 24 Edición, 1992. Pág. 15. Este inciso evoca la idea del contrabando, parecería que el Código Penal prevé aqui un tipo especial, aplicable sólo -cuando la importación versara sobre drogas.

El delito de contrabando que comentamos obedece a la con--servación de la salud y la seguridad pública.

Si no existiera esta fracción II del artículo 197, se castigaría por la posesión o el transporte, según el caso, peronunca por la figura de la legislación tributaria. Es obvio que su única oportunidad de aplicación tendría lugar cuando se despenalizara el manejo de los fármacos. (Lo anterior - es aplicable también a la salida del país, prevista por ambos delitos y opuesta, en el caso, a la exportación).

La expresión "ilegalmente" se encuentra por completo fuera de lugar, se entiende que las conductas constitutivas de - todos los delitos son ilegales, el suponer lo contrario nos llevaría a que la imposición de las penas carece de justificación. Si toda figura típica dispone una consecuencia --- aflictiva para el que realice un determinado comportamiento establece un deber implícito que es el de no realizar el tipo; ello permite suponer que lo contrario, o sea, la realización, es ilegal.

Por otro lado, "introducir y sacar" son verbos unívocos; El delito se consuma en el momento que se hagan ingresar las -

drogas en el territorio nacional, con independencia de la vía elegida.(27)

Ahor bien el delito no desaparecerá, aún cuando la introducción fuere en forma momentánea o en tránsito resulta puramente aclarativo; de no existir tal mención podría sostenerse -que sólo la permanencia proporcionaría la nota esencial.

En el caso del funcionario o empleado puede tener conocimiento anterior y ser participe por lo que a la pena no constituye novedad; o bien no tenerlo, lo cual es trascendente.

> III.- Al que aporte recursos económicos o decualquier especie, o colabore de cual-quier manera al financiamiento de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo.

Son responsables de los delitos todos aquellos que presten -auxilio o cooperación de cualquier especie para su ejecución.

- IV.- Al que realice actos de publicidad, pro paganda, instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o substancias comprendidas en el artículo 193.
- (27) Vease el capítulo II Del Título Segundo de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional.

Aunque las palabra publicidad, propaganda y provocación general son mas o menos claras a nivel judicial, el empleo del -término proselitismo ha dado lugar a ironicos comentarios, se
dice que denota celo para ganar proselitos de una fracción o
doctrina y que, por mas importancia que se atribuya al uso de
las drogas, no podrá considerarsele jamas religioso. (25)

- V.- Al que posea alguno de los vegetales o substancias señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, se le impondrá prisión de siete a veinticinco años y de --- cien a quinientos días de multa.
- Articulo 198.- Las penas que en su caso resulten aplicablespor los delitos previstos en este capítulo se ran aumentadas en una mitad en los casos si-quientes:
  - Cuando se cometa por servidores públicos encar gados de prevenir o investigar la comisión de los delitos contra la salud.

<sup>(20</sup> Carranca y Trujillo. Derecho Penal Mexicano. ED. Porrúa. 17ª Edición. 1991. Pág. 96.

- II.- Cuando la víctima fuere menor je edad o inca-pacitada para comprender la relevancia de la conducta, o para resistirla;
- III.- Cuando se cometa en centros educativos, asisten ciales, o penitenciarios o en sus inmediacio-nes, con quienes a ellos acudan;
  - IV. Cuando se utilice a menores de edad o incapa-ces para cometer cualquiera de los delitos pre vistos en este capítulo;
    - V.- Cuando el agente participe en una organización delictiva establecida dentro o fuera de la República para realizar alguno de los delitos -que preve este capitulo;
  - VI.- Cuando la conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionados con las disciplinas de la salud en -cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. Además se impondrá
    suspención de derechos o funciones para el --ejercicio profesional u oficio hasta por cinco
    años, e inhabilitación hasta por un tiempo --equivalente al de prisión impuesta;

- VII. Cuando una persona aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquí
  a sobre otra, la determine a cometer algún de
  lito de los previstos en este capítulo;
- VIII. Cuando se trate del propietario, poseedor, -arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo emplearepara realizar alguno de los delitos previstos
  en este capítulo o permitiere su realizaciónpor terceros. Además se clausurará en defini

Este numeral lleva acabo en sus referencias: Una de naturale za objetiva, cuya justificación parece residir en la trascen dencia de la infedilidad de un servidor público, o en el escándalo que tal conducta produciría. Otra subjetiva, estructurada en torno a la idea de un consentimiento sólo ficticio o decididamente nulo, lo cual evidenciaría una lesión jurídica de mayores consecuencias, y una tercera, nuevamente objetiva, donde el sitio de la comisión proporciona el dato esen cial; los centros educativos, asistenciales y penitenciarios son, para la ley.

En esta última, con independencia de los propósitos del autor se agrava la pena aun cuando el lugar de los hechos haya sido circunstancial. Debe notarse que la ampliación del ambíto es pacial de la calificativa a las inmediaciones tiene sentido cuando se habla de los centros educativos y asistenciales, no así en los penitenciarios, donde la característica distintiva viene determinada por el claustro.

Particularmente, en lo que repecta a la primera, o sea a losfuncionarios, empleados, encargados de vigilar, prevenir, y combatir el narcotráfico, que cometiere un delito de es naturaleza socavaba los fundamentos de la represión y constituyeun acto de extraordinaria gravedad. (29)

En la segunda de las agravantes, cuando el sujeto pasivo seamenor de edad, se substraerá del imperio del artículo 201 la designación de la pena (corrupción de menores) y corresponderá en términos del multicitado artículo 6 del código, que se aplique la especialidad en favor del artículo 196. También es aplicable a la tercera y cuarta fracción.

Referiendonos a la fracción V si el agente aprovechare su autoridad sobre la persona instigada, inducida o auxiliada, se agravará la privatidad en una mitad más.

<sup>(29)</sup> Cárdenas Raúl, Francisco. Responsabilidad de los Puncionarios Públicos. Elitorial Porrda. 1982. Pág. 84.

Referiendonos a la fracción VI, los farmacéuticos, boticarios, droguistas, laboratoristas, médicos, químicos, veterinarios y personal relacionado con la medicina en algunas de sus ramasasí como los comerciantes que directamente o a través de terceros cometan cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, ademas de las penas que les corresponden, serán inhabilitados para el ejercicio de su profesión, oficio o actividad por un plazo que podría ser hasta el equivalente de la -sanción corporal que se les imponga y que se empezará a contar una vez que se haya cumplido esta última. Si reincidieren, ademas del aumento de la pena derivada de ésta circunstancia, la impabilitación será definitiva.

Por lo que hace a la reincidencia, existirá siempre que el -condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la Républica o del Extranjero cometa otro delito, si
no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o des
de el indulto de la misma, un término igual al de la prescrip
ción de la pena. Agregando que si el reincidente en el mismo
género de infracciones comete un nuevo delito procedente de la misma pasión o inclinación viciosa, será considerado comodelincuente habitual.

Referindonos a la fracción VII, surte efectos cuando se aprovecha cierta jerarquía para hacer consumir a otro estupefacientes. De ser así, resulta desafortunado el empleo del --término "inducir" pues la hipótesis a que califica no lo prové.

Por último la fracción VIII sólo nos resta decir que el obje to de la clausura es el establecimiento y no el lugar dondese asienta.

Artículo 199.- Los estupefacientes, psicotrópicos y substancias empleadas en la comisión de los delitosa que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento o a su destrucción.

Tratandose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los ilícitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes se estará a lo --

dispuesto en los artículos 40 y 41. Para esefin, el Ministerio Público dispondrá el aseguramiento que corresponda, durante la averiguación previa o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso o, en su caso, la suspen
ción y la privación de derechos agrarios, ante
las autoridades judiciales o las agrarias, con
forme a las normas aplicables.

C A P I T U L O V

LEY GENERAL DE SALUD

- 5.1.- ESTUPEFACIENTES.
- 5.2.- PSICOTROPICOS.
- 5.3.- PROGRAMA CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA.

## LEY GENERAL DE SALUD

Los estupefacientes y psicotrópicos contemplados en la Ley-General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 1991, se determinan de la siguiente manera: (30)

## 5.1. - ESTUPEFACIENTES:

Para efectos de esta ley, el artículo 234 considera como estupo estacientes:

ACETILDIHIDROCODEINA.

ACETII. METADOL (3-acetoxi-6-dimetilamino-4-difenilheptano).

ACETORFINA (1-hidroxi-1-etilbutil, 14-endoeteno oripavina).

ALFACETIMETADOL (alfa-3-acetoxi-6-dimetilamino-4-, 4-difenil).

ALIL PRODINA (3-alil-1-metil-4-femil-4-propionoxipiperidina).

BENCIL MORFINA (3-bencil morfina).

BUPRENORFINA.

CANNABIS sativica, indica y americana o americana o mariguana, su-resina, preparados y semillas.

COCA (hojas de) (erithroxilon novogratense).

COCAINA (éster metilico de benzoilecgonina).

CODEINA (3-metilmorfina) v sus sales.

CONCENTRADO DE PAJA DE ADORMIDERA (el material que se obtiene cua<u>n</u> do la paja ha entrado en un proceso para concentración de sus a<u>l</u> calóides, en el momento en que pasa al comercio).

<sup>(30)</sup>Ley General de Salud. Editorial sista. Marzo 1992. México.D.F. Pág.52.

DESOMORFINA (dihidrodeoximorfina).

DIHIDROCODEINA.

DIHIDROMORFINA.

ECGONINA, ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína.

ETILMORFINA (3-etilmorfina). Ó dionina.

FENADOXONO (6-morfolin-4, 4-difenil-3-heptanona).

HEROINA (diacetilmorfina).

HIDROMORFINOL (14-hidroxidihidromorfina).

MORFINA BROMOMETILATO, y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente, incluyendo en
particular a los derivados de n-oxi-morfina uno de los cuales es la n-ox<u>i</u>
codeina.

NORMORFINA (demetilmorfina o morfina-n-demetilada).

N-OXIMORFINA.

OPIQ.

PAJA DE ADORMIDERA (papaver somniferum, papaver bracteatum, sus pajas y sus semillas).

PENTAZOCINA y sus sales.

PECIDINA (éster etílico del ácido l-metil-4-fenilpiperidín-4 carbolixilico), o meperidina.

RACEMORFAN (+) -3-hidroxi-n-metilmorfina.

TEBAINA.

Además de cualquier otro producto derivado o preparado quecontenga substancias señaladas en la lista anterior, sus -precusores químicos y en general los de naturaleza análogay cualquier otra substancia que determine la Secretaría deSalud o el Consejo de Salubridad General. Las listas corres
pondientes se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, --acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, trans-porte, prescripción medica, suministro, empleo, uso, consumo y en general todo acto relacionado con estupefacientes o
con cualquier producto que los contenga de acuerdo con elartículo 235 de esta ley queda sujeto a:

- I.- Las disposiciones de esta ley y su reglamento.
- II.- Los tratados y convenciones internacionales en los quelos Estados Unidos Mexicanos sean parte y que hubierencelebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.- Disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General.
  - IV.-Lo que, establezcan otras leyes de carácter general.

V.- Las normas técnicas que dicte la Secretaria de Salud y
VI.- Disposiciones relacionadas que emitan otras dependen-cias del Ejecutivo Federal en al ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán real<u>i</u>
zarse con fines medicos y científicos y requerirán, autor<u>i</u>
zación de la Secretaria de Salud.

Artículo 236.- Para el comercio o tráfico de estupefacieness tes en el interior del territorio nacional la Secretaria-- de Salud fijara los requisitos que deberán satisfacerse - y expedira permisos especiales de adquisición o transpaso.

Artículo 237.- Queda prohíbido en el territorio nacional - todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta -- ley, respecto a las siguientes substancias y vegetales; -- cpio preparado para fumar, diacetilmorfina o heroina, sussales o preparados, cannabis sativa, indica y anericana o cariguana, papaver somniferum o adormidera, papaver bactea trum y erythroxilon novograntense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaria-

de Salud para otras substancias señaladas en el artículo 234 de esta ley, cuando se considere que pueden ser substituídas en sus usos terapéuticos por otros elementos que, a su jui-cio no originen dependencia.

Artículo 238.- Solamente para fines de investigación científica la Secretaria de Salud autorizará a los organismos o -instituciones que hayan presentado protocolo de investiga--ción autorizado por aquella dependencia, la adquisición de -estupefacientes a que se refiere el artículo 237 de esta ley
dichos organismos e instituciones comunicarán a la Secreta-ría de Salud el resultado de las investigaciones realizadasy como se utilizaron.

Artículo 239.- Cuando las autoridades competentes decomisenestupefacientes o productos que los contengan, mismos que se enlistan a continuación, deberán dar aviso a la Secretaría de Salud para que exprese su interés en alguna o algunas substancias:

ALFENTANIL.

BUPREMORFINA.

CODEINA.

DEXTROPROPOXIFENO.

DIFENOXILATO.

DIHIDRICODEINA.

ETORFINA.

FENTANIL.

HIDROCODONA.

METADONA.

METILFENIDATO.

MORFINA y sus sales.

OPIO en polvo.

OXICODONA.

PETIDINA.

SUFENTANIL.

En caso de considerar que alquna o algunas de las substa<u>n</u> cias citadas no reunan los requisitos sanitarios para ser utilizadas, la Secretaria de Salud, solicitará a las aut<u>o</u> ridades correspondientes procedan a su incineración. La Secretaría tendrá la facultad de adicionar a esta lista

La Secretaría tendrá la facultad de adicionar a esta lista otras substancias, la que se deberá publicar en en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 240.- Sólo podrán prescribir estupefacientes los profesionales que a continuación se mencionan, siempre que tengan título registrado por las autoridades educativas competentes cumplan con las condiciones que señala esta ley y sus reglamentos y con los requisitos que determine la Secretaría de Salud:

- 1.- Los médicos cirujanos.
- II.- Los médicos veterinarios, cuando lo prescribán para la -aplicación en animales.
- III .- Los cirujanos dentistas, para casos odontológicos.

Los pasantes de medicina, durante la prestación del serviciosocial podrán prescribir estupefacientes, con las limitaciones que la Secretaría de Salud determine.

Artículo 241.- La prescripción de estupefacientes se hará en recetarios o permisos especiales, editados, autorizados y suministrados por la Secretaría de Salud, en los siguientes te $\underline{r}$  minos:

- I.- Mediante receta de los profesionales autorizados en lostérminos del artículo 240 de esta ley, para enfermos quelo requieran por lapsos no mayores de cinco días, y
- II.- Mediante permiso especial a los profesionales, para trata miento de enfermos que lo requieran por lapsos mayores de cinco días.

Artículo 242.- Las prescripciones de estupefacientes a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán ser surtidas por -los establecimientos autorizados para tal fin.

Los citados establecimientos recogerán invariablemente las recetas o permisos, harán los asientos respectivos en el libro-e de contabilidad de estupefacientes y entregarán los permisos-y recetas al personal autorizado por la Secretaría de Salud - cuando el mismo lo requiera.

Sólo se despacharán prescripciones de estupefacientes cuandoprocedan de profesionales autorizados conforme al artículo -240 de esta ley, y si la receta o permiso formúlados en el re
cetario especial contiene todos los datos que las disposiciones aplicables señalen, y la dosis no sobrepasen a las autori
cadas en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o en -los ordenamientos correspondientes.

Artículo 2:3,- Los preparados que contengán acetildihidrocode.

ína, codeína, destropoxifeno, dihidrocodeína, etilmorfina, -folcodeína, nicocodeína, corcodeína y propiram, que formen -parte de la composición de especialidades farmaceuticas, estarán sujetos, para los fines de su preparación, prescripción y
venta o suministro al Público, a los requisitos que sobre suformulación establesca la Secretaría de Salud.

## 5.2- SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS

Artículo 244.- Para los efectos de esta ley se consideran substancias psicitrópicas las señaladas en el artículo 245 de este ordenamiento y aquellas que determine específica-mente el Consejo de Salubridad General o la Secretaría de Salud.

Artículo 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, - las substancias psicotrópicas se clasifican en cinco gru-pos:

I.- Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que por ser suceptible de uso indebido o abuso, constitu--yen un problema especialmente grave para la salud pú--blica y son:

CATINONA. (aminopropiofenona).

DET. (dietiltriptamina).

DMA. (dimetoxi metilfenil).

DMHP. (dimetilheptil, hidroxi pirano).

DMT.(dimetiltriptamina).

BROLAMFETAMINA. (DOB) (dimetoxi bromoanfetamina).

DOET. (dimetoxi etil metilfeniletilamina).

LISERGIDA. (LSD) (dietilisergida) (ácido lisergico).

MDA. (metilenodioxianfetamina).

MDMA. (metilendioxi metil fenil etilamina).

MESCALINA. (peyote, lophophora williams).

MMDA. (metoxi metiledioxi metilfeniletilamina).

PARHEXILIO. (hexil hidroxi dibenzo pirano).

ETICICLIDINA. (PCE) (fenilciclohexil).

PMA. (metoxi metilfeniletilamina).

PSILOCINA. (dimetilaminoetil).

PSILOCIBINA. (hongos alucinantes, en cualquier especie).

STP, DOM. (aminofenilpropano).

TENOCICLIDINA. (TCP) (tenilcilohexil).

THC. (tetrahidrocannabinol y variantes estereoquímicas).

TMA. (trimetoxi metilfeniletilamina), y

Cualquier otro producto, derivado o preparado que contengalas substancias señaladas en la relación anterior y cuandoexpresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Conse jo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

II Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública y que son:

AMOBARBITAL.
ANFETAMINA.

CICLOBARBITAL

DEXTROANFETAMINA

FENITILINA

FENCICI.IDINA

HEPTABARBITAL

MECLOCUALONA

METANFETAMINA

NALBUFINA

PENTOBARBITAL

SECOBARBITAL

III.- Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública y que son:

BENZODIAZEPINAS

ALPRAZOLAM

BROMAZEPAM

BROTIZOLAM

COMAZEPAM

CLOBAZAM

CLONAZEPAM

CLORAZEPATO DIPOTASICO

CLORDIAZEPOXIDO.

CLODIAZEPAM.

CLOXALAM.

DELORAZEPAM.

DIAZEPAM.

ESTAZOLAM.

FLUDIAZEP.

FLUNITRZEPAM.

FLURAZEPAM.

HALAZEPAM.

HALOXALAM.

KETAZOLAM.

LOFLACEPADO DE ETILO.

LOPRAZOLAM.

LORAZEPAM.

MEDAZEPAM.

NIMETAZEPAM.

OXAZEPAM.

PINAZEPAM.

QUAZEPAM.

TEMAZEPAM.

TETRAZEPAM.

TRIAZOLAM.

IV.- Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen

un problema menor para la salud pública, y son

GABOB (ácido gamma amino beta hidroxibutirico).

ALOBARBITAL.

AMITRIPTILINA.

APROBARBITAL.

BARBITAL.

BENZOFETAMINA.

BUSPIRONA.

BUTABARBITAL.

BUTALBITAL.

BUTETAL.

BUTRIPTII INA.

CAFEINA.

CARBAMAZEPINA.

CARBIDOPA.

CARBROMAL.

CLORIMIPRAMINA.

CLOROMEZANONA.

CLOROPROMAZINA.

CLORPROTIXENO.

DEANOL.

DESIPRAMINA.

ECTILUREA.

ETINAMATO.

FENELCINA.

FENFLURAMINA.

FENOBARBITAL.

FLUFENAZINA.

HALOPEDOL.

HEXOBARBITAL.

HIDROXICINA.

IMIPRAMINA.

(SOCARBOXAZIDA.

LEFETAMINA.

LEVODOPA.

LITIO CARBONATO.

MAPROTILINA.

MAZINDOL.

MEPAZINA.

METILFENOBARBITAL.

METILPARAFINOL.

METIPRILONA.

NALOXONA.

NORTRIPTILINA.

PARALDEHIDO.

PENFLURIDOL.

PENTOTAL SODICO.

PERFENAZINA.

PIPRADOL.

SULPIRIDE.

TETRABENAZINA.

DIALBARBITAL.

TIOPROPERAZINA.

TIORIDAZINA.

TRAMADOL.

TRAZODONE.

TRIFLUOPERAZINA.

VALPROICO. (acido).

VINIBITAL.

V.- Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinarán en disposiciones reglamentarias correspondientes.

Artículo 246.- La Secretaría de Salud determinará cualquier otra substancia no incluída en el artículo anterior y que deba de ser considerada como psicotrópica para los --- efectos de esta ley, así como los productos, derivados o-preparados que la contengan. Las listas correspondientesse publicarán en el Diario Oficial de la Federación, prec<u>i</u>
sando el grupo a que corresponde cada una de las substan-cias.

Artículo 247.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración,preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica
suministro, empleo, uso, consumo y, en general todo acto relacionado con substancias psicitrópicas o cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

- I.- Las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;
- II.- Los tratados y convenios internacionales en que los  $\underline{E_S}$  tados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren ce lebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.- Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad-General;
  - IV.- Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de ca-rácter general relacionadas con la materia;

V.- Las normas técnicas que dicte la Secretaría de Slud, y
VI.- Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este artículo sólo podrán realizarse con fines medicos y científicos y requerirán, al --igual que las substancias respectivas, autorización de la Secretaría de Salud.

Artículo 248.- Queda prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 247 de esta ley, con relación a las substancias incluidas en la fracción I del artículo 245.

Artículo 249.- Solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud podrá autorizar la adquisición de las substancias psicotrópicas a que se refiere la frac-ción I del artículo 245 de esta ley, para ser entregadas bajo control a organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella dependencia, los que a su vez comunicarán a la citada secretaría el resultado de las investigaciones efectuadas y como se --utilizaron.

Artículo 251.- Las substancias psicotrópicas incluidas en la fracción II del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se tratedel grupo a que se refiere la misma fracción, requerira para su venta o suministro al público, receta médica que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que deberá surtirse por una sola vez y retenerse en la farmacia que la surta, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 252.- Las substancias psicotrópicas incliidas en la fracción IV del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevéan en las disposiciones aplicables o en las - listas a que se refiere el artículo 246, cuando se tratedel grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán, para su venta o suministro al público, receta médica que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que podrá surtirse hasta por tres veces, con una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su expedición y no requerira ser retenida en la farmacia que la surta.

Artículo 253.- La Secretaría de Salud determinará, tomando en consideración el riesgo que presenten para la salud pública por su frecuente uso indebido, cuales de las substancias con acción psicotrópica que carezcan de valor terapéutico y se utilicen en la industria, artesanías, comercio y otras actividades, deban ser consideradas como peligrosas, y su venta estará sujeta al control de dicha dependencia.

Artículo 254.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de - las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de - competencia, para evitar y prevenir el consumo de substancias inhalantes que produzcan efectos psicotrópicos en las personas, se ajustarán a lo siquiente:

- T.- Determinarán y ejercerán medios de control de expendio de substancias inhalantes, para prevenir su consumo -por parte de menores de edad e incapaces;
- II.- Establecerán sistemas de vigilancia en los establecimientos destinados al expendio y uso de dichas substancias, para evitar el empleo indebido de las mismas;
- III.- Brindarán la atención médica que se requiera a las per sonas que realicen o hayan realizado el consumo de --inhalantes, y

IV.- Promoverán y llevarán a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la preven ción de daños a la salud provocados por el consumo 40 substancias inhalantes.

Alos establecimientos que vendan o utilicen sibstancias - inhalantes con efectos psicotrópicos que no se ajusten al control que disponga la autoridad sanitaria, asi como a - los responsables de los mismos, se les aplicarán las sanciones administrativas que correspondán en los términos - de esta ley.

Artículo 254 Bis.- Cuando las autoridades competentes decomisen substancias psicotrópicas o productos que las contengan, mismas que se enlistan a continuación, deberán -- dar aviso a la Secretaría de Salud para que exprese su interes en alguna o algunas de estas substancias:

NALBUFINA PENTOBARBITAL SECOBARBITAL y todas las subtancias de los grupos III y IV del artículo 245 de esta leyi en caso de no reunir los requisitos, se solicitará su inciperación.

Artículo 256.- Los envases y empaques de los psicotrópicos, para su expendio llevarán etiquetas que, además de los requisitos que determina el artículo 210 de esta ley, ostenten los que establezcan las disposiciones aplicables a la materia de este capítulo.

Artículo 210.- Los productos que deben expenderse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto se emitan.

#### 5.3.- PROGRAMA CONTRA\_LA\_EARMACODEPENDENCIA.

La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad Generalen el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinará para la ejecución del programa contra la farmacodependencia através de las siguientes acciones: (31)

- I.- La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, substancias psicotrópicas y otras suceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, y
- III.- La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.
  - (31) Salazar Hurtado, Jorge. El Problema de la Toximunia en México. Mémico. D.F. (Importadora Garate. 26: 59.

La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernosde las entidades federativas.

Los profesionales de la salud, al prescribir medicamentos -que contengan substancias que puedan producir dependencia, -se atenderán mediante recetas o permisos especiales, en lo -relativo a prescripción de estupefacientes y substancias psi
cotrópicas.

#### C A P I T U L O V I

#### JURISPRUDENCIA DEFINIDA Y COMENTARIOS

- 6.1.- EN RELACION AL ARTICULO 194.
  - A) COMPRA, POSESION, E INEXISTENCIA DEL DELITO. TOXICOMANOS.
  - B) EXCUSA ABSOLUTORIA.
  - C) POSESION QUE EXCEDA DE LA NECESARIA PARA USO INMEDIATO PERSONAL.
- 6.2.- EN RELACION AL ARTICULO 195.
  - A) LA MARIGUANA Y SU PENALIDAD.
- 6.3. EN RELACION AL ARTICULO 197.
  - A) LA POSESION SE SUBSIME EN LA TRANSPORTACION.
  - B) LA POSESION ABSORBE A LA ADQUISICION.
  - C) TRANSPORTACION NO CONFIGURADA.
  - D) TRAFICO ES MODALIDAD QUE REQUIERE HABITUALIDAD.
  - E) IMPORTACION ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES.
  - F) TRAFICO POR TOXICOMANOS.
- 6.4. INDIVIDUALIZACION DE LA PENA EN SEGUNDA INSTANCIA
  CUANDO SE SUPRIME UNA MODALIDAD.

#### 6.1 .- EN RELACION AL ARTICULO 194 DEL CODIGO PENAL VIGENTE:

A) Salud, delito contra la, compra y posesión
e inexistencia del delito. toxicómanos

Si conforme a lo dispuesto por los artículos -524 y 525 del Código Federal de Procedimientos Penales el Ministerio Público no debe consid-nar o de haberlo hecho va deberá desistirse de la ac-ción senal en contra del toxicómano que compre o posea drogas enervantes sólo en la cantidadracionalmente necesaria para su consumo: debe concluirse que en tal caso no existe delito y que el drogadicto sólo debe quedar sujeto a -tratamiento médico que le apliquen las autoridades administrativas de salubridad y asistencia; en tal concepto, aunque el representantesocial dejare de cumplir con las obligacionesque las citadas disposiciones legales le impone, el juez natural deberá hacer efectiva la esencia fundamental de esos preceptos. (32)

<sup>(32)</sup> Revista jurídica Sexta Epoca, de la Escuela libre de Derecho. Vol.XXVII, Pág.47. Jose Hernández Romero.

#### Comentario:

Si el artículo motivo de la exegesís dice la valoracióndel hábito o la necesidad del consumo corre a juicio del-Ministerio Público o juez competentes, la manifestación que atribuyen a este último facultad de decisión es una franca verdad, y no debería ser necesaria su suplicación.

# B) <u>Salud, delito contra la, excusa absolutoria.</u>

Tratandose de la modalidad de posesióndel delito contra la salud, para que -opere la excluyente de incriminación pe
nal a que se refiere el último párrafodel artículo 19 del Código Penal Fede-ral, es necesario que el activo del delito sea toxicómano y que el estupefa-ciente que se le recoja sea la dosis ra
cionalmente necesaria para su consumo inmediato personal.

#### Comentario:

En la misma forma, si la jurisprudencia debería ser una interpretación brillante y vinculativa de la ley, parece inconcebible que aun fundamente su aportación en la mera glosa de los textos.

> C)Salud, delito contra la posesión queexceda de la necesaria para el uso inme diato personal.

No se les puede justificar a los drogadictos un acopio de grandes cantidadesde enervantes, puesto que se llegaría a la impunidad de los mismos, quienes acaparan la droga con fines distintos alconsumo. Si la cantidad excede de lanecesaria para el consumo inmediato personal, pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto durante un término máximo de tres días, su sanción será de dos meses a dos años de prisión.

## ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

#### Comentario:

De la autorización del acopio no se sigue que los toxicómanos acaparen la droga con fines distintos al consumo, ni -que se coloque a la sociedad en peligro.

La posición de los toxicómanos no debe de ser punible, aun cuando exceda la cuantía para el consumo de tres días, pero estamos de acuerdo en que el acopio por el riesgo racionalque entraña, y que no por las razones de ejecutoria deberáser punible a título de tráfico.

## 6.2.- EN RELACION AL ARTICULO 195 DEL CODIGO PENAL VIGENTE:

A) Mariguana, modalidades del delito contra la sa lud en relación a la penalidad.

La correcta interpretación del capítulo primero, título séptimo, del libro segundo del Cód<u>i</u>
go penal Federal, tomando en consideración las
luces que brinda la iniciativa correspondiente
enviada a la Camara de Diputados por el Ejecutivo de la Union, el 14 de diciembre de 1988 se
reforma la legislación penal para precisar con
mayor rigor las circunstancias que deben darsepara distinguir con toda claridad aquellos ca--

sos en que los campesinos son utilizados pornarcotraficantes para sembrar, cultivar, o cosechar plantas de cannabis o mariguana y se aadicionó el que estas conductas deben darse en un contexto de aislamiento social, con un criterio realista, tomar en cuenta como atenuantes, las circunstancias socioeconómicas que -privan en el campo, y de las cuales se aprovechan los traficantes, se les impondrá prisiónde dos a ocho años.(33)

#### Comentarios:

Si bien los amparos fueron resueltos durante la vigencia de la redacción anterior, la primera parte de la resolución se refiere al texto actual.

En su razonamiento, Rosseau no habría sido mas elocuente; -los campesinos son personas buenas y sencillas hasta que los
protervos citadinos los corrompen.

<sup>(33)</sup> Revista Jurídica Séptima Epoca, de la Escuela libre de Derecho. Segunda Parte, Vol. XXXIX, Pag. 68. Gary Richards Stric.

#### A) Salud, delito contra la, posesión. Se subsume en la transportación.

Si el inculpado lo es por dos modalidades deldelito contra la salud; es decir, posesión y transportación, y no se acredita que antes de
la transportación se haya poseído el enervante
sino que tal posesión se reduce al tiempo que
duró la transportación, por ende, como debe es
timarse que quien transporta algo es porque lo
posee, y en consecuencia es una misma conducta
la que debe ser sancionada, la modalidad de po
sesión se subsume en la de transportación, -eliminandose aquella. (34)

#### Comentarios:

La subsunción, nemos citado a Jiménez de Asua, es un juicio por el que se afirma que una determinada conducta ha satisfecho los elementos del tipo; en función de ello, lo aseverado por la corte es una verdad obscura.

La posesión no se subsume en la transportación, simplemente es un presupuesto fáctico de la comisión del traslado. Si hay una misma lesión jurídica y la multiplicación de las modalidades -obedece a la única intención de que se castigue a los participantes de la secuela, debe considerarse cometida sólo la transportación.

<sup>(34)</sup> Revista Jurídica Séptima Epoca, de la Escuela Libre de Derecho-Volumen.LXXXI, Pág. 30. Juan Jiménez Lozaya.

# B) Salud, delito contra la, posesión, absorbe a la adquisición.

No pueden estimarse como diversas modalidades la adquisición y la posesión de estupefacientes, pues para que exista la posesión, es requisito esencial e indispensable que se adquiera la droga por cual-quier medio.

#### Comentario:

En esta, a diferencia de la anterior, se sostiene lacónicamente que la coexistencia es imposible pues para que exista la posesión, es requisito esencial e indispensable que se adquiera la droga por cualquier medio.

Ello de alguna manera resulta mas acertado, al no reccurrir al término subsunción y al establecer implicitamente que la adquisición es un acto previo a la posesión.

## Salud, delito contra la. Transportación no configurada.

No se integra la modalidad de transportación en el delito contra la salud, si aquella se hace consistir en que se llevo el estupefaciente, para procesarlo, de un sitio a otrodentro del mismo medio, pues para que dichamodalidad se configure debe haber no sólo un simple cambio de lugar; se hace necesario — que el movimiento de la droga abarque medios diferentes, independientemente de la distancia recorrida. (35)

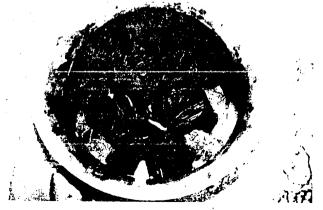
#### Comentarios:

El criterio de la corte es aqui insuficiente, si se piensa que el intercambio de medios diferentes es lo que da caracteristica definitiva a la movilidad de transportación, ¿Como solucionar el problema que se presenta cuando un podedor realiza actos de dominio que implican traslado de droga? Debe tomarse en cuenta que la posesión de bienes de consumo lleva insita con frecuencia su movilidad, aun en medios-diferentes.

(35) Revista Júridica Séptima Epoca, de la Escuela Libre de Ferecho. Volumén.XLL, Pág.47. Jose Gomez Perez.



forma de la que se valén los narcotraficantes para transportar la d $\mathbf{r}\mathbf{o}$ ga de un territorio a otro, por medio de -- tanques pipas.



Vease la forma en que son ocultados los envoltorios de droga.

## D) Salud, Delito contra la, Tráfico es modalidad que requiere habitualidad.

Respecto al delito contra la salud en su modalidad de tráfico, debe decirse que por tráficar, -ordinariamente se entiende realizar operaciones reiteradas respecto a determinados hechos, en este caso substancias consideradas el el código de salubridad.

El código penal federal establece clarisima distinción entre la venta y el tráfico. Para que -este exista se requiere una reiteración de conduc
tas de venta, lo que no ocurre si sólo se da unade cllas, es decir la modalidad de tráfico en el
delito contra la salud es un ilicito habitual, -que requiere reiteración de la conducta típica, de manera que sólo el conjunto de ellas constituye la modalidad delictiva. (36)

<sup>(36 )</sup> Revista Jurídica Séptima Epoca, de la Escuela Libre de Derecho. Volumén.CLXII. Pág.115. Isaías Corrales Jacobo.

#### Comentarios:

No estamos de acuerdo con ello, si el código hablara sólo de venta y tráfico, como lo pretende la tesis, el problema sería fácil de abor-dar, sin embargo, menciona también la enajenación y el comercio, en conceptos estos que impiden una solución simplista.

Hemos acordado en que la venta se entienda como transmisión

de la propiedad a cambio de dinero, que enajenación se entienda como permuta o donación y que el comercio denotea los actos anteriores cuando se realicen con fines de lucro, pero es obvio que no se puede comerciar una sola vez, la práctica
especulativa requiere nabitualidad. Así las cosas, venir a decir quetráfico es lo anterior, trastoca la estructura de las modalidades y de
ja a la diversa comercio sin posibilidad alguna de aplicación.

## E) <u>Importación ilegal de estupefaciente</u>

Tratándose de importación ilegal de estupefacientes, el Código penal Federal no exige el requisito formal de que, como ocurre en el contrabando,—

la mercancía deba pasar la barrera aduanal paraque se estime integrado este, sino conforme al—

texto del artículo 197 del ordenamiento legal in vocado, que tipifica la actividad delictuosa

ilegal de droga, basta basta con que a esta se haga entrar al país desde afuera de sus fronte ras y en forma ilegítima o sea, en contravención a las prescripciones contenidas en el código sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, para que la copropiedad de dicho ilícito se ctenga por consumada, sin que pueda decirse que sólo haya quedado en grado de tentativa. (37)

#### Comentarios:

Esta resolución fué dictada cuando el artículo 197 estable-cía un tipo agravado, consiste en importar o exportar drogas.

Ahora se habla de introducción ilegal al país, término que hemos critícado suficiente, sin embargo, ahora se castiga -por este delito aun cuando la introducción fuere en forma -momentánea o en transito, a pesar de que bajo el imperio de la figura reformada se hubiera sostenido lo contrario.

(37 ) Revista Jurídica Séptima Epoca, de la Escuela Libre de Derecho. Volumen.III. Pág. 25. Luis Antonio Garzon Torres.

## F) Salud, delito contra la. Tráfico por toxi

#### comanos.

La tóximania no exime de sanción penal a -quien ejecute actos constitutivos de la modalidad de tráfico de drogas enervantes.

#### Comentarios:

El artículo 194 menciona a la adquisición y a ala posesión co so aquellas conductas comprendidas dentro de las modificati vas que establece. Por ende, no era necesario que la cortetuviera que sontar jurisprudencia en algo tan evidente.

### 6.4. - SALUD, DELITO CONTRA LA. INDIVIDUALIZACION DE LA PENA EN SE-ZUNDA INSTANCIA CUANDO SE SUPRIME UNA MODALIDAD.

En los casos del delito contra la salud, cuando sea eliminada en segunda instancia una modalidad, debe dicha elimina--ción repercutir en la cuantía de la pena, por que si bien es
cierto que el delito genérico contrala salud es único, tam-bién es verdad que a mayor o menor número de modalidades infringidas, corresponde mayor o menor sanción. (18)

<sup>38 )</sup> Revista Jurídica Séptima Esca de la Escuela libre de Derecho. Volumén.XXVII. Aég.31 Richard Dicemil. Volumén. XXXVIII. Púg.61. Adelbert Mitchel Mills.

### Comentarios:

Insertamos esta jurisprudencia para destacar los efectos que la consignación y juicio de varias modalidades, surte contra quien ha cometido sólo alguna de ellas.

Recordemos que la Fiscalía Federal, cuando acusa a un sujeto suele imputarle modalidades próximas a la realmente tipifica da y que en los juzgados, a veces se elimina alguna, pero --siempre con el cuidado de sostener las aledañas, lo que trasciende para la fijación de la pena.

RECAPITULACION

#### RECAPITULACION

La orientación de la ley vigente sobre materia puede ser Criticada por más de un concepto. Según se ha visto, el artícu lo 194 establece un regimén de relativo privilegio para losadictos, al grado de que si están en posesión de una cantidad de droga que sea la necesaria para su propio e inmediato consumo, se les excluye de pena. Si la tenencia es de una cantidad que será consumida durante los tres días siguientes la pena será atenuada, por último, si excede de esa cantidad se le aplicarán las penas que corresponden según el capítulo.

A primera vista parece que esta última disposición hace un - reenvió al artículo 196, sin embargo se establece una pena - de 2 a 8 años de prisión por la simple posesión de cannabiso mariguana cuando tanto por la cantidad como por las demascircunstancias de ejecución del echo, no pueda considerarseque esta destinada a cometer alguno de los delitos de los - artículos 197 y 198.

Observe que el dispositivo transcrito se refiere unicamente a la mariguana; en cambio, el resto de los artículos comprendidos se refieren a cualquier substancia.

Puede opinarse que hay incongruencia, pues mientras que en el artículo 194 se considera al adicto como enfermo, en -- los demás se le coloca en el marco de la delincuencia. De aplicarse la norma letristicamente. como se hace, sólo se obliga al adicto a proveerse continuamente.

Por otra parte, resulta totalmente inexplicable el que serefieren los incisos I y II del primer párrafo del artículo 194, en la que se prevé el caso de quien siendo adicto,
suministra gratuitamente a un tercero el estupefaciente pa
ra uso personal y en la cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato. Debe entender
se que el suministro es para un adicto, de no ser asi, laconducta quedaría tipificada por la fracción I del artículo 197.

El artículo 195 referente a los campesinos que presentan - escasa instrucción y extrema necesidad económica, la cual es utilizada por los narcotraficantes con preméritación, - alevocia y ventaja.

El artículo 196, relativo al llamado burro que peca de ingenuidad, por no usar otro adjetivo; es absolutamente im-- probable que alguien contrate a una persona para que transpo<u>r</u> te menos de 100 gramos de mariquana, ello por razones obvias.

En lo que se refiere a las modalidades del artículo 197, eslicito disentir del pensamiento de la suprema corte de justicia de la nación, han quedado vertidas diversas ejecutorias, entre ellas la que sostiene que el tráfico debe entenderse colono compra venta habitual, lo que desde el punto de vista técnico es vergonzoso.

A virtud de la corrupción que padecemos en todos los niveles, es frecuente que al no adicto, poseedor de alguna porción pequeña de mariguana, lo consignen no por la posesión ( 10 a 25 años) si no por la transportación (2 a 8 años), también serecurre a la corruptela de aleccionar al detenido para quese declare afecto a las drogas, y los médicos dictaminen que es acreedor del privilegio del toxicómano.

С	0	N	C	L	U	s	I	0	N	E	s	

#### PRIMERA:

El Código Penal considera al narcotráfico como una abstracción, es decir, como algo sin vida, sin consistencia, sin realidad. Olvida al delincuente y sólo se preocupa por el delito cometido, como si éste no fuera sino un fenómeno revelador de un autoespecialismo. Gradúa las penas en cada caso por la libertad moral del reo, como si ésta resultara-obvia, y las aplica en proporción cuantitativa del daño cau sado y no por la relación cualitativa de la persona del delincuente.

#### SECUNDA:

Ese tradicionalismo lamentable, que sólo ve en el delito la manifestación de un acto dañoso, a cobrado ya suficientes - víctimas, hogares deshechos, vidas desperdiciadas para la - sociedad y miseria humana como consecuencia de las drogas. Esto se aprecia en los llamados "burros" e inclusive en elmedio rural donde los narcotraficantes abusan de la ingenui dad de éstos y por medio del poder económico los obligan adelinquir.

#### TERCERA:

La ley debe tener un criterio realista y tomar en considera ción como atenuantes; las circunstancias socioeconómicas — que privan en en el campo y de las cuales se aprovechan los narcotraficantes.

#### CUARTA:

De lo anteriormente mencionado, no es la crueldad de las <u>pe</u>
nas sino su infabilidad, la que previene y frena los delitos. A despecho de ésto un somero análisis al desarrollo histórico de la legislación mexicana en la materia, evidenciaría la tendencia ascendente de las penas.

#### QUINTA:

En las últimas décadas se han contemplado cambios radicales en el panorama de la farmacodependencia; que el hábito de - ingerir substancias tales como los estupefacientes y los -- psicotrópicos producen dependencia psíquica y física, ade-más conforme la médicina progresaba el número de drogas aumentó y fue así como se descubrió la persistencia de algunos fármacos el obligar al organismo a requerirlos.

#### SEXTA:

Concernientemente a la ley, podemos opinar que hay incongruencia, puesto que primeramente se considera al adicto comoenfermo y posteriormente en los demás casos se le coloca en el marco de la delincuencia, a tal grado que si el adictotrae consigo una cantidad de droga que sea necesaria para su propio e inmediato consumo, se le excluye de la pena. Si la cantidad es para consumirse dentro de los tres días siquientes, la pena será atenuada; y si excede esa cantidad se le aplican las penas correspondientes.

#### SEPTIMA:

Se tiene la interrogante si a un adicto se le encontrase --

una ración para diez días, se le procesará por el delito de posesión y transportación. Sin que se le pueda justificarun acupio de grandes cantidades de enervantes; en tal casose llegaría a la impunidad de los mismos, quienes acapararían la droga con fines distintos al consumo.

#### OCTAVA:

De esto se podría desprender la legalización de algunas drogas para los adictos que la adquieren para su consumo, queno tráfican y en función de ello no lesionan el valor que agrupa las modalidades del delito. Además con su producción, utilización y distribución dejarían de ser clandestinas y darían como resultado un costo menor y serían mas baratas al público, ésto a su vez reduciría al mínimo el ries go de efectos indeseados en los consumidores.

#### NOVENA:

No hay que olvidar el combatir contra quienes lucran en --- grandes escalas o cantidades y en perjuicio de la salud pública.

#### DECIMA:

El tráfico es un ilícito hábitual y que requiere reiteración de la conducta típica, para que ésto se realice se necesitala posesión la cual tiene como requisito la adquisición de la droga por cualquier medio.

#### DECIMOPRIMERA:

Un problema fundamental y capital respecto del combate al narcotráfico en el de la corrupción que existe en México; -hay funcionarios, empleados y agentes de la autoridad encar
gados de vigilar, prevenir y combatir el narcotráfico, loscuáles se dejan sobornar por los narcotraficantes para no ser aprendidos y así poder seguir trabajando ilicitamente lo cual constituye un acto extraordinariamente grave el cual
debería ser castigado con mayor rigor, ya que además de pres
tar ayuda al delincuente, está realizando un mal al país ya la sociedad.

#### DECIMO SEGUNDA:

Todo esto nos lleva a un Estudio especialisimo el cual sería objeto de otro tema ajeno a nuestro análisis. B I B I, I O G R A F I A

#### BIBLIOGRAFIA

- Barona Lobato.
   Compilación de Disposiciones legales de fiscalización de Estupefacientes.
   Editorial Porrúa. Volumen. VI. México. 1972.
- Cárdenas Raúl Francisco.
   Responsabilidad de Funcionarios Públicos.
   Editorial Porrúa. 1982.
- Cárdenas Ojeda Olga.
   Toximanía y Narcotráfico.
   Editorial. Fondo de Cultura Económica.
   1976.
- Carranca y Trujillo.
   Derecho Penal Mexicano.
   Editorial Porrúa. 17º Edición.
   1991.
- Chávez Sanchez María Isabel.
   Drogas y Pobreza.
   Editorial Trillas. México.
   1983.
- Douglas c. Roger Leroy.
   D.E.A.
   Fondo de Cultura Económica.
   1976.

7.- .P.G.R.

El esfuerzo de México en el Combate al Narcotráfico. Subprocuraduría de Investigación y Lucha contra el Narcotráfico. 17 de enero de 1990.

- 8.- García Ramirez Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. Editorial Trillas. 3º Edición. México. D.F. 1980.
- 9.- Goodman.s Louis y Gilman Alfred. Bases Farmacológicas de la Terapéutica. Médica Panamericana. 5º Edición. México. D.F.
- 10.- Jiménez Navarro Raúl. Materia de Toxicología. Editorial Porrúa. 1980.
- 11.- Jiménez Huerta Mariano. Derecho Penal Mexicano. 1º Edición. México. D.F. 1988. Tomo V.
- 12.- Revista del .I.M.S.S. Las Drogas y la Sociedad. 1970.

13.- Krans Heinrish.
Narcoanálisis.
Editorial Madrid.
1988.

14.- Púnaro Rondanini Adan. Tráfico Ilicito de Estupefacientes en la República Mexicana. Revista Mexicana de Derecho Penal. 1970. Interpool.

15.- .P.G.R. Tráfico de Drogas. VII Seminario de Capacitación de la .P.J.F. México. 1989.

16.- Seara Vazquez Modesto. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa. 13ª Edición.

17.- Salazar Hurtado Jorge. El Problema de la Toximanía en México. Mex. (imp. Garate). 1987.

18.- Segura Millán Jorge. Mariguana. Editorial Amic. 2ª Edición. 1972.

- 19.- Tenorio Tagle Fernando.
   El Control Social de las Drogas.
   .I.N.A.C.I.P.E.
  1991.
- 20.- Tena Ramirez Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrua. 18º Edición. 1981.

## L E G I S L A C I O N

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial, PAC, S.A DE C.V. 2º Edición.
   1992.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
   Editorial Delma, 3º Edición.
- Código Penal Actualizado.
   Editorial Porrúa. 49ª Edición.
   1992.
- Ley General de Salud.
   Editorial Sista. México.
   1992.